INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base al Memorándum N° 250/17, de fecha 10 de noviembre del 2017, **POR LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA,** en su Sesión – Acta Nº 50/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, ha **RESUELTO**: Al Memorándum MI ADM. Nº119/2017 presentado por la Administradora a fin de remitir el dictamen de la Sección de Informática en relación a la "Adquisición de Equipos Informáticos – Servidor" a fin de que el Consejo de Administración tome conocimiento del mismo y disponga lo que considere oportuno. Autorizar la prosecución del llamado "Adquisición de Equipo Informático – Servidor" conforme al dictamen de la Sección de Informática. Por lo mismo se procede a realizar una nueva evaluación de oferta, como se detalla seguidamente:- - - - - - - - - - - - -

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **337.115**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO SERVIDOR"**
e) Modalidad: **CONTRATACION DIRECTA**

CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 019/17 de 13 de marzo de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Prof. Dr. Lucio Ismael Portillo, Presidente de Comité, Lic. Sirley Ayala, Técnico Administrativo, Lic. José Miguel Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: -

1) APERTURA DE SOBRES

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 21** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – SERVIDOR"**, para el cual, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: DATA LAB S.A., MULTISOL, CACERES ACOSTA & ASOSIADOS S.A., FULL OFFICE S.R.L., ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, de las cuales DATA LAB S.A. ha presentado su oferta. -

En la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada según **Acta de Apertura de Sobres N° 20/2017 de fecha 01/11/2017**; cabe destacar que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO POR LOTE
a) DATA LAB S.A.	**Gs. 49.049.000.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones cuarenta y nueve mil)

Observaciones realizadas por las empresas en el Acto de apertura de Ofertas: no se realizaron Observaciones: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DOCUMENTOS	OFERENTE: **DATA LAB S.A.**
Formulario de oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

La Oferta presentada por la empresa **DATA LAB S.A.** cumple con la Documentación Sustancial. - - -

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo", cumpliendo con dicha disposición. - - - -

3) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se deja constancia de que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.- - - -

funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses; -

II. Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - -

a) Capacidad Legal:

Por Memorándum C.E. N° 5181/2017 de fecha 20/11/2017, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a los miembros de la empresa oferente; que por Memorándum N° 197/2017 de fecha 20/11/2017 la Sección de Tesorería presenta el informe como se detalla a continuación:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFERENTES						DATA LAB S.A.	
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIACION
1	*43211501-001*	*SERVIDOR*	*1*	UNIDAD	26.800.000	49.049.000	83

Es importante aclarar que la adjudicación es por TOTAL, de acuerdo al análisis hecho el Comité de Evaluación ha constatado que los precios de la oferta presentada por la empresa: **DATA LAB S.A.** se encuentra fuera del rango referido en la Resolución 956/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que decide solicitar a la empresa Data Lab S.A. por Nota 57/2017 de fecha 16/11/2017, la composición del precio ofertado. -

La empresa **DATA LAB S.A.** remite por Nota de fecha 20/11/2017 la composición de precios que fuera requerida por el Comité de Evaluación en forma.- -

Por Memorándum C.E. N° 82/2017 de fecha 21/11/2017 se solicita a la Sección Informática (Ámbito Solicitante) un Dictamen acerca de la variación del precio existente. El Encargado de la Sección Informática ha respondido por Nota de fecha 21/11/2017:……."Se denota claramente en el desglose de precios que el costo del **FOB** (Free on Board **"libre a bordo, puerto de carga convenido")** que es un ***incoterm*** – una cláusula de comercio internacional – que se utiliza para operaciones de compraventa en las que el transporte de la mercancía se realiza por barco, ya sea marítimo o fluvial es de **5.068 USD** (28.642.623 de guaraníes en el cambio utilizado), cantidad que aumenta notoriamente el costo del equipo. Quitando este costo, que es prácticamente imposible incluir en el cálculo como precio referencial, tenemos que sumando FLETE Y SEGURO, DESPACHO, ACCESORIOS, LICENCIAS, COSTO LOCAL DEL EQUIPO, GASTOS ADMINISTRATIVOS, más las inclusión del IVA 10% totaliza la suma de **guaraníes 21.317.901** (que es el monto aproximado de referencia estipulado por la sección más el 20% de los gastos respectivos para la presentación de Oferta). El costo del **FOB** aumenta considerablemente el precio, seguramente un medio indispensable para la importación del producto para el Oferente, pero que resulta prácticamente imposible considerar para el cálculo del precio referencial del equipo, el cual lo anticipamos como probable factor de aumento de coste en el dictamen de fecha 09/11/2017 en el **punto Nº 2 "2-** *Al ser Oferente una Empresa distribuidora en Paraguay de una Marca Internacional DELL (en este caso) y la cantidad solicitada por la institución es de un equipo, desconocemos las tasas de envíos u otras circunstancias que puedan aumentar el precio de dicho equipo".* En caso de declarar desierto el presente llamado de "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", indefectiblemente se volverá a realizar el llamado para el ejercicio 2018 y a su vez tendríamos que adecuarnos al precio estimado por el Oferente, teniendo en cuenta la diferencia de precio y los factores que inciden en la diferencia del mismo. Por lo tanto aparte de perder una gran parte de le ejecución presupuestaria del 2017 se estaría perdiendo económicamente por los dos llamados que fueron declarados desiertos, igualmente se estaría perdiendo tiempo de producción en cuanto a la necesidad indispensable del equipo SERVIDOR para la institución. Por ultimo recalcar que el equipo ofertado es de mayor capacidad a la solicitada y sería de suma utilidad para la Institución para optimizar el funcionamiento de los equipos Informáticos y la productividad de los mismos".- -

Una vez verificada la composición de precios presentada por la empresa **DATA LAB S.A.** y el dictamen de la Sección Informática (Ámbito Solicitante), el Comité de Evaluación encuentra que los precios son superiores a los referenciales, sin embargo se adecuan a los requisitos legales previstos para evaluar el presente criterio, por lo expuesto y tomando en consideración la necesidad institucional de contar con el bien requerido, decide dar por válida la oferta y por consiguiente seguir con el análisis de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica	DATA LAB S.A.
La empresa deberá presentar una Declaración Jurada donde conste que cuenta con el stock requerido para la provisión de lo producto ofertado en tiempo y forma.	**CUMPLE**

La Empresa **DATA LAB S.A.,** cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la Capacidad Técnica.- - - -

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." en concordancia, el Articulo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación, Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". - - -